

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROSPERIDAD
PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCION NÚMERO (# 1 7 7 5 4) DE 2013

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

En ejercicio de las facultades conferidas por el decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que de manera excepcional y en los términos del Decreto Ley 775 de 2005 y el artículo 2º del Decreto Nacional 2929 de 2005, el Superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo. En este evento el encargo o el nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de ocho (8) meses, período dentro del cual se deberá convocar a concurso para la provisión definitiva del empleo.

Que respecto a encargos y nombramientos, el concepto del Consejo de Estado manifestó que **"...en temas operativos como los encargos y nombramientos en provisionalidad, la Sala considera que puede estarse a lo establecido en los artículos 9º y siguientes del Decreto Ley 775 de 2005, en los cuales se dispone, además de la competencia para la provisión de los empleos según sean del sistema específico o de libre nombramiento y remoción, que en caso de vacancia temporal o definitiva, mientras se surte el proceso de selección, el Superintendente podrá asignar temporalmente las funciones a otros empleados que reúnan los requisitos para el cargo, es decir, encargar a un servidor de la respectiva superintendencia, o nombrar provisionalmente"**.

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa

Que a la funcionaria Mónica Adriana Flórez Bonilla quien desempeña el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10 de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano le fue concedida licencia de maternidad.

Que el artículo 23 del Decreto 1950 de 1973 prevé que se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en licencia.

Que por estrictas necesidades del servicio se hace necesario realizar un nombramiento provisional en el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10 de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano que se encuentre en vacancia temporal dada la licencia de maternidad de la funcionaria Mónica Adriana Flórez Bonilla con la persona que a continuación señala.

Resol. 17754 / 16-04-13.

Por la cual se hace un nombramiento provisional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, provisionalmente a partir de la fecha a MARÍA CECILIA REYES DE CELEMIN identificada con la cédula de ciudadanía 41.737.884 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10 de la planta global asignada a la Secretaría General – Grupo de Talento Humano, con una asignación básica mensual de \$ 2.082.275.00

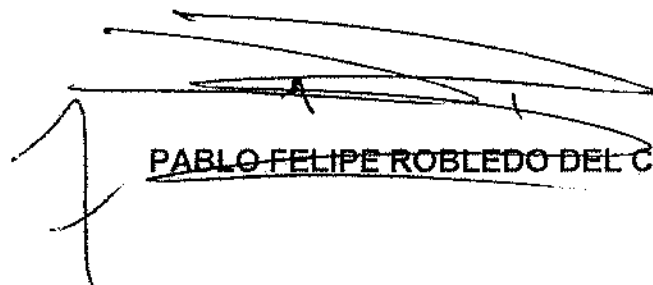
ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional a que se refiere el artículo precedente será por el tiempo en el que se encuentre en licencia de maternidad la funcionaria Mónica Adriana Flórez Bonilla, titular del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 ABR 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Elaboró: Juan C. Morillo H.
Revisó: Mónica Flórez
Aprobó: Juan David Duque